

Proyecto de Ley
La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos
Sanciona con Fuerza De Ley

“Alojando el Desamparo”, la creación de un Sistema Integral de Protección para las personas en Situación de Calle.

Art . 1 .- El presente proyecto de ley tiene por objeto la: creación de *“Habitando la casa común”*. Destinado a *personas en situación de calle, entendiéndose a La situación de Calle como que puede darse en forma estructural, permanente o transitoria.*

Ar t. 2.- Este lugar será para que albergue transitoriamente a personas en situación de calle , familias y mujeres solas.

Art 3 – tendrá como funciones :

- Brindar atención integral a personas en situación de calle a través de un lugar debidamente equipado para ello.
- Coordinar acciones con las demás áreas del gobierno provincial y con la municipalidad para garantizar la atención de las personas en situación de calle.
- Trabajar en la restitución de los derechos vulnerados de las personas en situación de calle: vivienda, salud, beneficios sociales, restablecimiento de los vínculos familiares, búsqueda e inserción laboral.

Art 4 - La Autoridad de aplicación será del Ministerio de Desarrollo Social Provincial, cuyo rol será el de facilitador ante los demás organismos del gobierno Provincial y Municipal, así como también ante las ONG. El Ministerio de Desarrollo Social contará con el presupuesto que necesite por parte del ejecutivo provincial para llevar adelante el proyecto. Así como también tendrá a su cargo la Creación de un protocolo de procedimiento para la atención de personas en situación de calle: este protocolo se deberá co-crear entre todos los organismos involucrados en la detección, atención y re- inserción social de las personas en situación de calle

Art 5 – DE FORMA -

Fundamentos

“Una sociedad que se rige por el cuidado, cuidado de la Casa Común, la Tierra, cuidado de los ecosistemas que garantizan las condiciones de la biosfera y de nuestra vida, cuidado de la seguridad alimentaria de cada persona, cuidado de las relaciones sociales para que sean participativas, equitativas, justas y pacíficas, cuidado del ambiente espiritual, de la cultura que permite a las personas vivir un sentido positivo de la vida, acoger sus limitaciones, el envejecimiento y la propia muerte como parte de la vida mortal, esta sociedad de cuidado gozará de paz y concordia necesarias para la convivencia humana.” sic- Leonardo Boff.

Pensar un lugar que albergue a personas en situación de calle, es un complejo ejercicio dialéctico, filosófico, cultural, ético y político.

Hemos venido transitando desde el mes de febrero de este año 2017 el desafío de investigar acerca de lo que existe en materia de propuestas para la atención de las personas en situación de vulnerabilidad social: los habitantes de la calle.

Entre numerosos y complejos indicadores se eligen tres con la finalidad de realizar una propuesta superadora a la actual instancia diagnóstica:

- a) La demanda que presentan las ONG, sobre la necesidad de creación de un Programa Integral para la atención de personas en situación de calle
- b) La propuesta que elaboramos desde la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, sobre el mismo, cuya elaboración demandó que investiguemos respecto del recorrido en términos de respuestas concretas para la atención a esta problemática: proyectos, ordenanzas, recomendaciones, lugares, estadísticas, etc.
- c) La ausencia de lugares que amparen a mujeres y familias en situación de calle. Los pocos dispositivos con los que cuenta la ciudad alberga a hombres.

La situación de calle aparece como el síntoma de un entramado familiar, social y cultural, que “arroja” a los sujetos a transitar vivencias en condiciones de precariedad vincular familiar, patrimonial, habitacional, pérdida laboral, pérdida del sentido de la vida.

Estas personas, adultos, adolescentes, jóvenes, ancianos, mujeres con niña/os, comienzan a habitar en condiciones de vulnerabilidad social plazas, puertas de facultades, de clubes, a la intemperie y expuestos a todo tipo de violencia, muchas veces violencia institucional. (pensemos en la persecución policial). Y los descubrimos cuando los encontramos desempeñando diferentes estrategias de sobrevivencia, sabiendo que en este contexto histórico se han agudizado las situaciones de vulnerabilidad.

Se complejiza la situación de vulnerabilidad al sufrir: maltrato, violencia sexual, adicciones, alcoholismo crónico, entre otras problemáticas. La situación de calle puede ser estructural, permanente o transitoria.

Si bien en la Provincia contamos con un marco legal Provincial, tal como lo es el Decreto N 3034/11, esta herramienta no marca las incumbencias de los ámbitos de actuación: provincial, en dicho caso se elabora esta propuesta, con la finalidad de que llegue a las autoridades provinciales.

Y entendiendo la idea de un Estado Presente, Contenedor y Resolutivo de problemas para la población más vulnerable, la propuesta es la siguiente: *“Creación del Proyecto “Habitando la casa común”.....para personas en situación de calle.* Un lugar que “aloje” a las personas para que puedan transitar hacia la búsqueda de un sentido de la vida que los empodere como sujetos portadores de derechos.

Con este Proyecto pretendemos que el Estado este presente con asistencia directa a esta realidad que a los entrerrianos nos afecta cada día mas .

